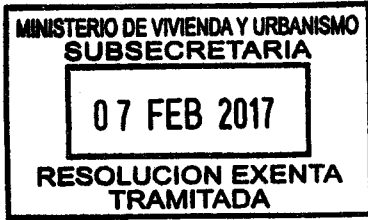


JLSS/CAS/LTV
Int. N° 163/2017



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A LAS PERSONAS QUE SE INDICA, INTEGRANTES DEL MEGAPROYECTO "CNT AURORA", DEL SECTOR AURORA DE CHILE, COMUNA DE CONCEPCIÓN, DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO./

07 FEB 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

0766

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

- La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- La Resolución Exenta N° 9.987, (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 329, (V. y U.), de fecha 17 de marzo de 2016, que aprueba nómina de grupos seleccionados en el llamado en condiciones especiales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para grupos con proyectos de la comuna de Concepción;
- La Resolución Exenta N° 1.639, (V. y U.), de fecha 30 de noviembre de 2016, que aprueba la nómina de familias integrantes del proyecto "Manzana m2", correspondiente al segundo proceso de selección del llamado a concurso en condiciones especiales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regido por la Resolución Exenta N° 1.166, de fecha 05 de septiembre de 2016;



CONSIDERANDO:

- Que, las personas identificadas en el Oficio citado en el Visto e) precedente, residen en el Sector Aurora de Chile, comuna de Concepción, específicamente en el polígono donde se ejecutará el megaproyecto habitacional para la radicación de las familias de ese sector, denominado "CNT Aurora".

- b) Que, según indica el Oficio citado en Visto e), los grupos familiares poseen carencia habitacional vinculada a allegamiento y condición de precariedad socioeconómica.
- c) Que, conforme el Informe Social adjunto al Oficio citado en el Visto e), las familias para las cuales se solicitan recursos para solventar los gastos de traslado y albergue transitorio, carecen de recursos propios que les permita resolver la necesidad de una vivienda temporal, por lo que otorgar este beneficio es la forma más viable, efectiva y pertinente para asegurar la desocupación de las unidades de vivienda que habitan.
- d) Que, existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a las personas identificadas en los Considerandos de la presente Resolución Exenta una atención especial, dado que presentan una situación de urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente

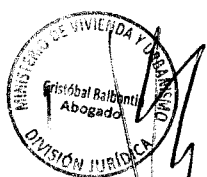
RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para las personas identificadas en la siguiente tabla, para solventar los gastos que irrogue su traslado y albergue transitorio, de acuerdo al monto total que se indica a continuación, por un periodo de 12 meses:

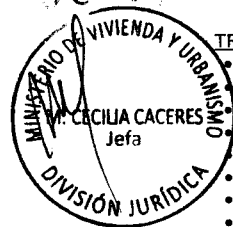
NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	MONTO EN UF
Richard Antonio	Cisterna	Torres	8.011.827	9	68,4
Richard Harris	Soto	Varela	15.943.991	7	68,4
Caupolicán Valentini	González	Saavedra	15.613.198	9	91,1

2. Le corresponderá al SERVIU de la Región del Biobío, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional otorgado en el Resuelve 1. de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. El subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución Exenta, correspondiente a **227,9 Unidades de Fomento** se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región del Biobío, del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

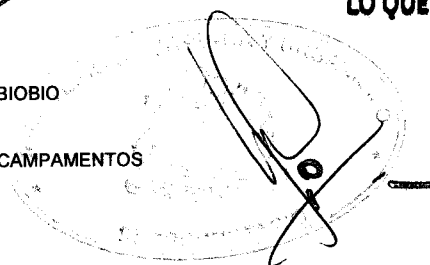


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO
 - SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBIO
 - DITEC
 - DIJUR
 - SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
 - SIAC
 - SECRETARIA DPH
 - OFICINA DE PARTES
 - LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO